

# MONOTRIBUTO

Entre versiones cruzadas y discursos engañosos, qué está en juego para la economía social y popular.

Entre rumores sobre la posible eliminación del monotributo, que según reza la nota, es una recomendación del Fondo Monetarios Internacional, y desmentidas desde las altas esferas del actual gobierno, ambas versiones publicadas en un mismo medio, crece la incertidumbre y angustia entre los y las trabajadoras monotributistas.

Teniendo en cuenta que el Monotributo es una de las figuras tributarias más utilizadas por las y los trabajadores de la economía social y popular, consideramos fundamental analizar las posibles implicancias de su eliminación. Más aún en un contexto de recesión económica, desfinanciamiento de la salud y la educación públicas e índices elevados de inflación, condiciones que afectan con mayor intensidad a los sectores más vulnerados.

## Monotributo - Antecedentes

Al examinar los antecedentes normativos y los debates legislativos de la época, se evidencian como principales fundamentos para la creación de un Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, los siguientes:

Facilitar el *acceso a la formalidad*

Contribuir a una *mayor equidad fiscal*

Propiciar la *progresividad fiscal*

En diciembre de 2003, la Ley 25.865 incorporó la categoría de Monotributo Social al "Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes". Esta reforma tiene entre sus principales objetivos, estimular y facilitar la incorporación a la economía formal de aquellos actores en situación de vulnerabilidad social, que desarrollan actividades productivas, comerciales o de servicios de manera individual o colectiva. A su vez, mediante el Decreto 806/2004, en su considerando, se expresa que las modificaciones introducidas por la Ley 25.865 tienen como propósito facilitar el cumplimiento de la obligación de los pequeños contribuyentes y dotar al régimen de una *mayor equidad contributiva, contemplando un tratamiento especial para aquellos contribuyentes con mayores necesidades sociales*.

Posteriormente, con la sanción de la Ley 27.639 en julio de 2021, se establece de manera extraordinaria un esquema progresivo de actualización de escalas. Ésta, junto con otras medidas, tenía el "objetivo principal de otorgar un nuevo impulso a este sector que aglutina a

casi de 2,5 millones de pequeños contribuyentes, dando un *mayor alivio fiscal y previsibilidad a su actividad económica*".

A pesar de que el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, es susceptible de mejoras y está inmerso en un sistema tributario con marcadas asimetrías fiscales y un carácter regresivo, **desde su instauración ha buscado facilitar la formalización, lograr una mayor equidad y progresividad fiscal, teniendo en cuenta las particularidades de algunas actividades productivas y de los sectores más vulnerados.**

## Algunos números

Los datos divulgados por la Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Capital Humano, a través del Informe sobre la Situación y Evolución del Trabajo Registrado (SIPA), exponen lo siguiente:

	Diciembre 2023	Agosto 2025	Variación % Dic 2023 respecto Agosto 2025	Proporción % sobre el Total Agosto 2025
Trabajadores Registrados Asalariados	10.364.800	10.051.200	<b>-3.03%</b>	78,25 %
Trabajadores Registrados No Asalariados	2.991.700	2.793.600	<b>-6.62%</b>	21,75%
<b>TOTAL TRABAJADORES REGISTRADOS</b>	<b>13.356.500</b>	<b>12.844.800</b>	<b>-3.83%</b>	<b>100%</b>

	Diciembre 2023	Agosto 2025	Variación % Dic 2023 respecto agosto 2025	Proporción % sobre el Total Agosto 2025
Monotributistas	2.052.800	2.159.500	5.20%	77,30%
Monotributistas Sociales	632.200	245.400	<b>-61.18%</b>	8.78%
<b>TOTAL MONOTRIBUTISTAS</b>	<b>2.685.000</b>	<b>2.404.900</b>	<b>-10.43%</b>	<b>86.08%</b>
Autónomos	306.700	388.700	26.74%	13.92%
<b>TOTAL TRABAJADORES REGISTRADOS NO ASALARIADOS</b>	<b>2.991.700</b>	<b>2.793.600</b>	<b>-6.62%</b>	<b>100%</b>

Por su parte el informe Panorama mensual del trabajo registrado de Noviembre 2025 en base a datos de agosto y septiembre de 2025, emitido por el mismo organismo, explica: *"En agosto de 2025 los datos procesados a partir del SIPA revelan que el trabajo registrado del sector privado presentó una leve caída en agosto en comparación con el mes anterior. No obstante, la evolución acumulada del año 2025, sigue mostrando una expansión de la ocupación registrada en el sistema de seguridad social en el ámbito privado. El crecimiento del trabajo registrado privado se explica integralmente por la expansión del monotributo. Esta modalidad, además de formalizar el acceso a prestaciones de seguridad social, suele implicar ingresos laborales superiores a los percibidos en categorías ocupacionales informales."*

Si bien es necesario contar con más información desagrada para un análisis completo, podemos argüir:

- Que el total de monotributistas representan un porcentaje significativo del total de trabajadores registrados (18,72% agosto 2025)
- Que junto a los trabajadores autónomos han sido las categorías que han crecido en últimos meses
- Que se evidencia una baja significativa de los monotributistas sociales, resultando la mayoría de ellos excluidos del régimen y expulsados hacia la informalidad, al no poder afrontar siquiera el mínimo aporte requerido para permanecer en el sistema. Cabe mencionar además que a agosto 2025 la facturación anual máxima para ser monotributista es de \$8.992.597,87 (es decir aproximadamente \$750.000 por mes).

## Más tributos, menos derechos

Como fue mencionado, el monotributo nace como una política de inclusión social, lo que se ve reflejado en sus componentes tributarios:

1. Seguridad social
2. Obra social
3. IVA
4. Ganancias
5. Ingresos brutos en los casos adheridos al monotributo unificado (en la actualidad hay 13 provincias adheridas)

Es decir que con cada pago mensual el contribuyente monotributista cumple con todos estos tributos. En caso de eliminarse, el trabajador independiente, no asalariado, deberá abonar, de acuerdo a la legislación vigente, cada uno de estos tributos por separado, lo que incrementaría sensiblemente sus costos monetarios y de operatoria.

Por ejemplo un asociado a una cooperativa de trabajo que recibe ingresos por su trabajo asociativo, a octubre 2025, un monto mensual de \$700.000,-, abona un monotributo de \$37.085,74 (sin incluir el pago de ingresos brutos en caso de corresponder).

Sin la existencia del monotributo, y abonado cada ítem por separado, solo por el ítem 1 de seguridad social (autónomos), debería abonar por mes la suma de \$119.660,24 (a valores vigentes a partir del 15/11/25).

Resumiendo el ejemplo antes mencionado en forma comparativa

Tributo / Tipo de Contribuyente	Monotributista	Autónomo
1- Seguridad social		\$ 119.660,24
2- Obra social	\$37.085,74	+ (según sistema salud elegido)
3- IVA		+ (de acuerdo a la operatoria real) + costo de contador/ra que realizase las liquidaciones impositivas
4- Ganancias		+ (de acuerdo a la operatoria real) + costo de contador/ra que realizase las liquidaciones impositivas

Como puede advertirse el cambio es claramente desventajoso para los trabajadores monotributistas, empujando a muchos de ellos hacia la informalidad ante la imposibilidad del alto incremento de costos que implicaría la eliminación del monotributo.

## Implicancias para las provincias

Como se mencionó anteriormente, la eliminación del monotributo tendrá un impacto en la recaudación de las provincias adheridas, a través del Impuesto a los Ingresos Brutos, que hoy se ve garantizado mediante la unificación de los tributos.

Esta medida facilitó a los contribuyentes su inscripción al tributo provincial y respectivo pago, como así a las provincias que lograron captar un ingresos al que lo accedían fácilmente por varias razones, destacando que:

- El contribuyente en la mayoría de los casos, desconocía su alcance
- Su fiscalización es costosa para las provincias dado que calidad de pequeños contribuyentes.

## Políticas regresivas a un sector que crece

El incremento de monotributistas, muchos de los cuales son trabajadores y trabajadoras de la economía social y popular, puede explicarse en parte por su contexto histórico y material. Trabajadores de cooperativas, emprendimientos familiares, trabajadores de oficios, entre muchos otros, sufrirán, ante la eliminación del régimen, no sólo un incremento sustancial de los costos tributarios, sino también la obligación de afrontar nuevas y más complejas gestiones impositivas, incluyendo declaraciones juradas y presentaciones como autónomos. A ello se suma un aspecto crítico: la pérdida de los derechos asociados al régimen, particularmente la cobertura de seguridad social y de obra social, pilares esenciales para la protección de estos sectores.

Lejos de generar un aumento en la recaudación, el resultado previsible sería una disminución del universo de contribuyentes en condiciones de sostener dichos pagos. No se trata únicamente del riesgo de incumplimiento fiscal, sino de la expulsión hacia la informalidad de trabajadores y trabajadoras que ya vienen experimentando una caída sostenida de sus ingresos y, con ello, de sus oportunidades de comercialización de bienes y servicios.

Ante lo expuesto, cabe concluir que resulta imprescindible avanzar en el diseño de políticas públicas que favorezcan a los sectores más desprotegidos, que incentiven y fortalezcan sus iniciativas económicas y sociales, y que se acompañen de tributos y sistemas fiscales más inclusivos, progresivos, simplificados y acordes a las realidades de la economía social y popular.

[Miriam Juaiiek](#)  
[Lorena Putero](#)

Consultas:  
[asesoriasceso@gmail.com](mailto:asesoriasceso@gmail.com)  
[www.ceso.com.ar](http://www.ceso.com.ar)  
[@cesoargentina / @cesoincuba](#)